

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado El Cerro de la Cruz, en el término municipal de Almedinilla (Córdoba).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento «El Cerro de la Cruz», en el término municipal de Almedinilla (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «El Cerro de la Cruz», en el término municipal de Almedinilla (Córdoba), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

#### DELIMITACION LITERAL

La Zona Arqueológica de «El Cerro de la Cruz», se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiéndola a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

Coordenadas  
Nº: 1  
X: 404.210  
Y: 4.144.240

Nº: 2  
X: 404.745  
Y: 4.144.240

Nº: 3  
X: 404.745  
Y: 4.143.715

Nº: 4  
X: 404.278  
Y: 4.143.805

Distancias  
Nº: 1-2  
Metros: 540 m.

Nº: 2-3  
Metros: 520 m.

Nº: 3-4  
Metros: 480 m.

Nº: 4-1  
Metros: 440 m.

Esta delimitación afecta a las siguientes parcelas:

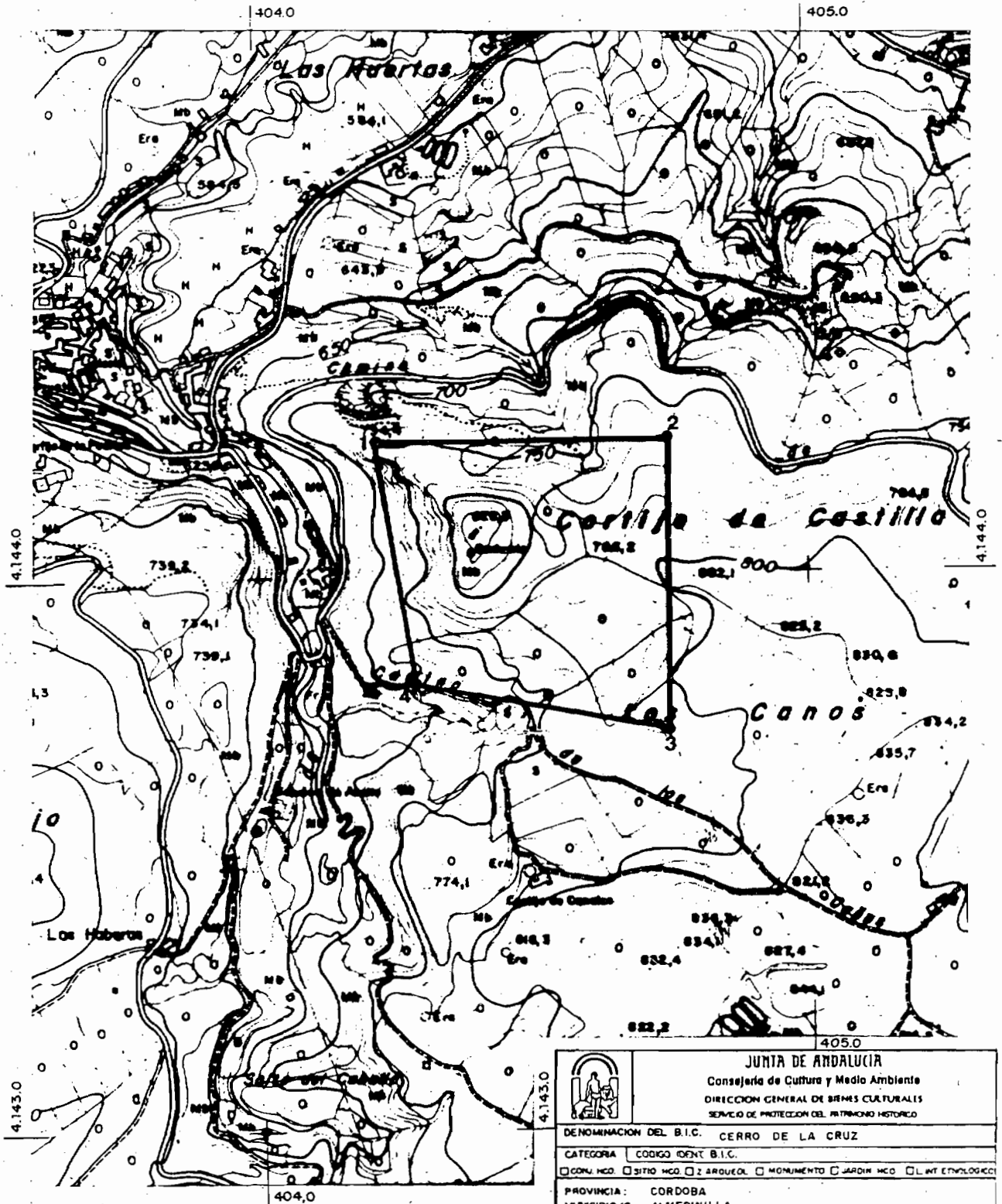
Afectas Parcialmente.

Parcelas nº: 106, 117, 118, 120, 532, y 533.


Afectadas totalmente

Parcelas nº: 119, 534, 535 y 536.

Todas estas parcelas pertenecen al Polígono 13 (haja 2ª), del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Almedinilla (Córdoba). La superficie afectada por la delimitación supone una extensión total de 240.000 metros cuadrados.



DELIMITACION DEL B.I.C.

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Cultura y Medio Ambiente                  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>		
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. CERRO DE LA CRUZ		
CATEGORÍA <input type="checkbox"/> CÓDIGO IDENT. B.I.C.		
<input type="checkbox"/> CONJ. HCO. <input type="checkbox"/> SITIO HCO. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HCO. <input type="checkbox"/> L. ANT. ETNOLÓGICO		
PROVINCIA: CORDOBA		
MUNICIPIO/S: ALMEDINILLA		
DIRECCIÓN:		
PLANO Nº	TÍTULO: PLANO DE DELIMITACION DE LA Z. ARQUEOLOGICA	
	CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha) C.E.T.U. "MAPA TOPOGRAFICO DE ANDALUCIA" HOJA 990(2-2), DICIEMBRE DE 1987	
ESCALA: 1:10.000	EQUIPO REDACTOR: JESUS SALAS	FECHA: FEBRERO-93

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Cisternas Romanas, en el término municipal de Monturque (Córdoba).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Cisternas romanas», en el término municipal de Monturque (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Cisternas romanas», en el término municipal de Monturque (Córdoba), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, obrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio His-

tórico, Cuestal del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Sevilla, 8 de marzo de 1993.-El Director General, José Guirao Cabrera.

#### Delimitación literal

La Zona Arqueológica de «Cisternas romanas» en Monturque, se define mediante un área poligonal y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

Nº	Coordenadas		Distancias	
	X	Y	Nº	Metros
1	360.360	4.148.800	1-2	54 m.
2	360.400	4.148.835	2-3	40 m.
3	360.433	4.148.814	3-4	51 m.
4	360.420	4.148.764	4-5	51 m.
5	360.370	4.148.757	5-1	43 m.

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela catastral 04880014 del Casco Urbano de Monturque, así como a terrenos propiedad del Ayuntamiento, que aunque se encuentran calificados de Suelo Urbano, no tienen número al no dedicarse a ninguna actividad. La superficie afectada supone un total de 41.470 metros cuadrados.